**PRÓLOGO**

En la actualidad se da gran importancia a la instalación de una cultura que evite o bien disminuya los hechos de corrupción en el lugar de trabajo, generando políticas de formación ética y esto se da a nivel Nacional e Internacional. Por ello a nivel País se constituye la SENAC (Secretaria Nacional Anticorrupción), de conformidad con el Decreto Nº 10.144/2012 siendo la misma la instancia rectora, normativa y estratégica en el diseño, ejecución, implementación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas del Gobierno Nacional en materia de anticorrupción, integridad y transparencia.

Teniendo en cuenta que la Policía Nacional es una institución jerarquizada, no deliberante y obediente; la implementación de las políticas anticorrupción podrían tener cierta dificultad, sin embargo en un afán por hacer bien las cosas, se realizaron e implementaron varias modificaciones o bien actualizaciones en pos de la instalación de una cultura de transparencia, a fin de lograr la confianza de la ciudadanía y un cambio de actitud en las filas policiales, a partir de la Resolución Nº 924, por la cual se crea y se reglamenta la estructura orgánica y funcional del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y la Oficina de Acceso a la Información Pública, dependiente de la Comandancia de la Policía Nacional.

El siguiente informe presenta los trabajos realizados durante los inicios del Departamento, siendo así las dificultades halladas durante el proceso como así también los logros alcanzados, en las diferentes Secciones y según las funciones a cumplir como serían desde la Jefatura, la Oficina de Acceso a la Información Pública, la División Observatorio de la Integridad y Desempeño Ético Policial, Sección de Doctrina Ética Policial, Relaciones Públicas, Sección de Tecnología de la Información y Comunicación, División de Sistema Policial y Atención al Ciudadano, Sección Estadística, Sección Auditoría, Asesoría Jurídica.

El informe que estamos presentando evidencia que la lucha contra el flagelo de

la corrupción exige la puesta en marcha de una intensa agenda de trabajo, en coordinación con otras Unidades, Sectores e Instituciones que lideran la lucha contra la corrupción esto podría ayudar a disminuir los casos de corrupción.

Ello por dos razones: primero, en una Institución verticalista y jerarquizada como es la Policía Nacional con sus normas y reglamentos se debe perseguir, sancionar y recuperar activos fruto de la corrupción y esto es posible gracias a un decidido compromiso de cooperar entre las distintas dependencias e Instituciones; y segundo, porque es un catalizador de buenas prácticas, al permitirle a otras unidades y a la sociedad civil evaluar recíprocamente, de forma crítica y constructiva, acelerando la implementación de estrategias de buen gobierno, y políticas de formación Ética, en las filas uniformadas.

**PRESENTACIÓN**

Según la Resolución Nº 924, en el Capítulo I de las Disposiciones Generales; en su Artículo 2º, estipula que el Departamento de Transparencia y Anticorrupción, es la dependencia que lidera el proceso de transparencia Institucional, mediante la formulación de políticas, programas y mecanismos de prevención y detección de hechos de corrupción; así como la atención al ciudadano y promoción de la integridad y desempeño ético policial.

Considerando lo anteriormente expuesto, y las responsabilidades implícitas en la misma, se considera que *liderar* es un factor preponderante dentro de las funciones propias del Departamento, y con respecto a la misma según el periodo 2016 – 2017, como se diría con la palada inicial y aún en pañales; quienes componen el Departamento trataron de lograr los objetivos básicos según las posibilidades y cooperación de otras dependencias. En este proceso y etapa inicial cada una de las secciones que componen el Departamento se hallaron con dificultades y a su vez con posibilidades, las cuales fueron aprovechadas.

**ANTECEDENTES Y CONTEXTO GENERAL DEL INFORME**

**De la División Sistema Policial de Atención al Ciudadano:**

Conforme a la Resolución 924 de fecha 11 de Octubre de 2016, Sección IV.

Es la Encargada de recepcionar denuncias ingresadas a través del Portal; bajo Acta (insitu); correo institucional [transparenciayanticorrupcion@pn.gov.py](mailto:transparenciayanticorrupcion@pn.gov.py); derivado de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio del Interior y las de Oficio.

Las denuncias ingresadas por el *Sistema de Seguimientos a Procesos SSPS* (Portal), son analizadas y procesadas en el día de la recepción de la denuncia y enviada bajo Nota a la Dirección de Asuntos Internos, para la apertura de la Investigación Preliminar; en la oficina se crea un Expediente individualizado bajo número de ingreso de entrada, en ella se carga todo los datos relacionados al caso haciendo además un calendario de cronograma para posteriormente realizar el seguimiento del caso, para el conteo de los treinta días hábiles administrados en el portal. Las que no reúnen las condiciones de realizar la apertura de la Investigación Preliminar, por ser genérica, no proveer de datos indispensable o por no ser un acto de corrupción son DESESTIMADAS.

Las denuncias realizadas bajo Acta son labradas en forma manuscrita, posteriormente se realiza la transcripción y la entrega de una copia a la persona interesada, la otra copia es firmada como recibido por el denunciante, adjuntando evidencias o documentos si lo hubiere, la que es enviada bajo Nota a la Dirección de Asuntos Internos, para la apertura de la Investigación Preliminar. En la oficina se crean los Expedientes conforme a entradas correlativas de cada denuncia, se le hace seguimiento conforme al plazo de los treinta días hábiles. En los casos que sean Hechos de Corrupción se realiza la carga en el *Sistema de Seguimientos a Procesos SSPS* (Portal), y si es una Queja formal se deriva y comunica a la Máxima autoridad institucional.

Las denuncias ingresadas por el correo institucional [transparenciayanticorrupcion@pn.gov.py](http://www.transparenciayanticorrupcion.pn.gov.py), son analizadas y procesadas conforme al grado de denuncia, se realiza impresión del documento y se bajan los datos adjuntos del portal que son enviados bajo Nota a la Dirección de Asuntos Internos, para la apertura de la Investigación preliminar; en la Oficina se crea un Expediente en forma correlativa a los casos de denuncias ingresadas. Se le hace un acuse de recibo a las personas que envían a través de ese medio haciéndole saber de los procesos realizados a su denuncia. Si es un hecho de corrupción se realiza el mismo proceso de carga en el *Sistema de Seguimientos a Procesos SSPS* (Portal)

Las denuncias que son derivadas de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio del Interior, son procesadas de forma íntegra y enviadas a la Dirección de Asuntos Internos, para la apertura de Investigación Preliminar, se crea un expediente especial para que una vez obtenido el resultado de la investigación de la Dirección de Asuntos Internos, se remiten los Antecedentes a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción del Ministerio del Interior.

Las denuncias que son detectadas en los medios periodísticos son analizadas y canalizadas, elevando las informaciones delos medios periodísticos en forma impresa bajo Nota a la Dirección de Asuntos Internos, para la apertura de la investigación preliminar; se crea un expediente especial de denuncias ingresadas de oficio en forma correlativa, se genera un cronograma conforme ingreso y se realiza la investigación preliminar. Si es un hecho de corrupción se realiza el mismo proceso de carga en el *Sistema de Seguimientos a Procesos SSPS* (Portal).

Todas las denuncias ingresadas son elevadas al Dirección de Asuntos Internos, para la apertura de la investigación preliminar, se le da el seguimiento conforme al cronograma de ingreso de cada denuncia de forma mensual.

Una vez finalizada la Investigación de Asuntos Internos, y sean remitidos los Informes Conclusivos de los casos ya finalizados, se remite bajo Nota al Departamento Jurídico para su pronunciamiento a través de Dictamen Técnico, una vez dictaminado el caso se remite a la Subcomandancia para la homologación de Firma del Subcomandante de la Policía Nacional, este proceso se realiza en los casos de Investigación Preliminar, que arrojaron la Conclusión del archivo del expediente.

En los casos de Sugerencia de apertura de Sumario Administrativo, se remite el Informe Conclusivo y Nota de Sugerencia de la Dirección de Asuntos Internos, al Departamento Jurídico, para su pronunciamiento y ratificación de la apertura de Sumario Administrativo, según Dictamen Técnico, una vez obtenido el Dictamen Jurídico es remitido, la copia original bajo Nota a la Ayudantía General para los fines pertinentes y este a su vez a la Secretaría Privada de la Comandancia de la Policía Nacional, para la Providencia de la Apertura de Sumario a la Dirección de Justicia Policial. Una vez realizada la Instrucción de Sumario se realiza el pedido por Nota a la Dirección de Justicia Policial referente a la Resolución de inicio de sumario y la designación de fiscales y jueces. Se cierra el caso en el portal de la investigación preliminar y se abre la de Sumario Administrativo se sigue un nuevo proceso o cronograma del portal de sumario hasta que finalice el caso en la Dirección de Justicia Policial.

En un principio nos encontramos con varias dificultades en cuanto:

* Al trámite de las denuncias, no se proveían las informaciones, no se tramitaban a tiempo.
* Se conocía muy poco referente al Departamento y la Ley misma 5282/14 y 5189/14.
* Aún no se cuenta con un protocolo de Seguimiento de las denuncias, tanto entre las dependencias como inter-institucional (Ministerio Público).
* Coordinación entre las dependencias entiéndase Dirección de Asuntos Internos, Dirección de Justicia Policial y Departamento Jurídico.

Entre las fortalezas que se han obtenido transcurrido el tiempo, se puede destacar que se ha generado una mayor conciencia en el personal policial en cuanto a su actuar; pero aún falta atenuar la ética profesional y el buen desempeño de sus funciones, siendo esa una de las mayores quejas ingresadas como denuncia por la ciudadanía.

**Oficina de Acceso a la Información Pública**

La Oficina de Acceso a la Información Pública, por **Resolución N° 924**, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional, en su Art. 7º es el órgano responsable de administrar el portal y los sistemas electrónicos desarrollados para la recepción y tramite de todo lo concerniente a acceso a la información pública.

Tiene como misión principal brindar a la ciudadanía las informaciones de carácter público, requeridas a través del Portal de Acceso a la Información Pública. Canalizando las solicitudes de información a las distintas Dependencias de la Policía Nacional, y coordinando los trámites necesarios para que todas las solicitudes sean entregadas en el tiempo establecido por la **Ley 5.282** **“DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL”.**

Así también verificar la correcta publicación de las obligaciones mínimas de transparencia activa, garantizando que la información sea publicada de forma permanente y actualizada, conforme a lo establecido tanto por la **Ley** **5.189** **“QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA PROVISIÓN DE INFORMACIÓN EN EL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS SOBRE REMUNERACIONES Y OTRAS RETRIBUCIONES ASIGNADAS AL SERVIDOR PÚBLICO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY”**.

Al margen del cumplimiento de lo anteriormente expuesto, en un principio nos hemos encontrado con algunas dificultades, las cuales posteriormente pudieron ser superadas, tales como la falta de conocimiento por parte de las demás Dependencias Policiales, en cuanto a la creación de este Departamento y de su función, así también el desconocimiento por parte de la ciudadanía en cuanto a la vigencia de esta nueva Ley y su aplicación, lo que en un principio ocasionó la confusión acerca de cómo y dónde solicitar la información pública, en cuanto a las informaciones que deben ser difundidas en la página web Institucional, las mismas se encuentran en proceso de actualización, en vista de que actualmente la Policía Nacional se encuentra en periodo de reestructuración, a partir de la implementación de la **Ley 5757/16**, que modifica varios artículos de la **Ley 222/93** orgánica de la Policía Nacional.

Entre los aspectos positivos, que se han obtenido a nivel Institucional, a partir de la vigencia de ambas leyes, se pueden destacar que se han desarrollado las bases para iniciar el proceso de formalización de todos y cada uno de los actos administrativos internos, otro factor positivo ha sido que, algunas dependencias que no contaban con la debida relevancia que merecían, comenzaron a cobrar mayor protagonismo.

Es valedero mencionar que se ha logrado mejorar la coordinación con las demás dependencias, a fin de dar una respuesta más rápida y eficaz a las solicitudes de información que realiza la ciudadanía, como consecuencia de esto, actualmente un pedido de información es respondido en un tiempo estimado de 5 a 6 días hábiles, dependiendo de la complejidad del pedido.

**División Observatorio de Integridad y Desempeño Ético Policial**

**Procesados**

Que, dando cumplimiento a la Circular PR/GC/2017/1104, en la que por expresas instrucciones del Excmo. Señor Presidente de la República Señor Horacio Manuel Cartes Jara, en la que dispone que todos los Ministerios, Secretarias Ejecutivas y Demás Organismo y Entidades Administrativas del Poder Ejecutivo, deberán registrar en el sistema informático de Registros y Seguimiento de Causas Penales, Sumarios Administrativos e Investigaciones Preliminares sobre Supuestos Hechos de Corrupción – SSPS, administrado por la Secretaria Nacional Anticorrupción, todas las causas penales y sumarios administrativos por hechos de corrupción que afecten a la institución y que se hayan iniciado a partir de enero de 2013.

Que, dando cumplimiento a la Circular PR/GC/2017/1104, el Comandante Interino de la Policía Nacional Comisario General Director Luis Carlos Rojas Ortiz, conforme a Nota de Servicio N° 234 de fecha 9 de mayo del 2017, designa a los siguientes personales: Oficial Inspector O.S. Abg. Pedro Roberto Duarte Insfran; Suboficial Inspector. O.S Lic. Nancy Fretes Agüero; Suboficial Inspector Lic. María Nathalia Alarcón Maldonado; Funcionario Hugo Ricardo Carrillo Martínez; y, que los Jefes de las Dependencias: Dirección de Justicia Policial, Departamento de Personal y Departamento Judicial, son responsables de la cooperación requerida para el efecto.

Que, desde febrero de los corrientes, los personales afectados a dar cumplimiento a la Circular PR/GC/2017/1104, detectaron las siguientes problemáticas para dar cumplimento a la Circular en mención:

1.- Tanto el Departamento de Informática como el Departamento de Personal no disponen de los Documentos respaldatorios para la carga del Sistema, en la gran mayoría de los casos, lo que hace imposible que no estén actualizadas en ambas dependencias.

2.- Los Oficios recepcionados por ambas Dependencias solo hacen mención de los AI, SD, Acuerdos y Sentencias y no vienen adjuntados a los mismos, dificultadnos tener una información veraz de dichas causas y de la situación real de los procesados como así también hace imposible procesar las causas en los campos establecidos en el SSPS.

3.-Institucionalmente, el Comando Institucional no tiene la posibilidad de tener una información veraz, porque los datos que obran en la Dirección de Justicia Policial, Departamento de Personal e Informática no se comparten y se encuentran difuminadas.

4.- Que, desde 01/01/2013 al 17/10/2016, solo se registraron 15 sumarios administrativos, 7 causas penales y 2 denuncias; posteriormente a la creación del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, y Oficina de Acceso a la Información Pública, los personales designados a dar cumplimiento a la Circular PR/GC/2017/1104, y actualmente son usuarios designados por la SENAC, registraron 17 sumarios administrativos; 61 causas penales, 65 investigaciones preliminares y 56 denuncias procesadas.



**Personal Policial con causas penales 2013 - 2017**

Se pudo constatar que en la mayoría de los casos, los hechos fueron más bien llevados a cabo por el sexo masculino y solo en dos causas hubo participación del sexo femenino.

En los últimos cuatro años se puede observar un leve aumento con respecto a los casos considerados de corrupción.

Considerando indispensable reconocer si la antigüedad o la jerarquía es una variable fundamental para realizar un hecho de corrupción; se podría suponer que influye la Jerarquía. Visto que la mayoría de los casos se dan entre Suboficiales Primeros y Suboficiales Segundos.

Se da en un alto porcentaje como hecho de corrupción las causas de Robo Agravado.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Prod. De riesgs Comunes | Usurpación de funciones públicas, asociación criminal | Estafa y otros | L. Corp. | H.P. c/ la prueba doumental | Reducción | Robo agravado | Robo agravado, lavado de dinero y Coacción grave | H.P. contra la libertad | Priv. De libertad, homicidio doloso y otros | L. Confianza |
| 1% | 1% | 4% | 5% | 3% | 1% | 28% | 7% | 9% | 3% | 1% |

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Coacción grave | C. Propiedad de los objetos y otros derechos patrimoniales | Cohecho pasivo agravado y otros | Secuestro y otros | Extorsión | Tenencia y comercialización de sustancias estup. | Posesión de drogas y coacción grave | Infracción a la Ley 4036/10 - armas | Prod. De doc. No autenticos | H.P. c/ la Libertad y Patrimonio (privación de libertad y extorción) | Hurto Agravado | Contrabando |
| 4% | 1% | 3% | 2% | 3% | 4% | 3% | 3% | 3% | 4% | 3% | 3% |

Una variable considerada importante establecer como parámetro para identificar incidencia en casos considerados de corrupción podría ser la Zona de ocurrencia, así se desarrolla un paralelismo entre la zona y las causas.

En la causa Contra la propiedad de los objetos y otros derechos patrimoniales se puede observar que más de la mitad de los casos se registraron en el Departamento de Canindeyú específicamente en un 67%, y en semejanza porcentual las Dependencias registradas en Amambay, 1º Zona Policial, l Escuela de Administración y la Agrupación Especializada presentan el 8% respectivamente del total de la causa registrada.

Con respecto a la causa registrada como hecho punible c/ la libertad y patrimonio (privación de libertad y extorción), se observa que no existe una zona o Dependencia con porcentaje llamativo sino en las registradas se puede constatar igualdad en causa como serían; Itapúa, Alto Paraná, Cordillera, Agrupación Especializada, Central y Agrupación FOPE con un porcentaje igualitario de 17%.

Se puede observar que causas como; Posesión de Drogas y Lesión de Confianza presentan semejantes proporciones en tres dependencias siendo en la primera causa Cordillera, Cría. 11 metro y Dirección de Orden y Seguridad en un 33%, para la segunda causa se registran en la 6º Zona Policial, Antinarcóticos y el Departamento de UOC también en un 33%, Contrabando presenta semejantes proporciones a Secuestro registrando la mitad de los casos en Agrupación de seguridad 50% y las restantes en Investigación de Delitos 25% y Control de Automotores 25%, Secuestro en misma proporción del 25% para Cría. 6 y J. P. Central a diferencia de la mitad de estos casos que se da Investigación de Delitos, Coacción grave se da en 3 Dependencias; siendo el Sistema 911 donde se constata solo un 20%, a diferencia de Canindeyú e Investigación de Delitos que poseen el mismo porcentaje 40%.

Con respecto a la causa Robo Agravado – Lavado de Dinero se puede observar que los porcentajes más llamativos se dan en la Cría 7º Central en un 25% y en la Jefatura Central en un 17 %, en otras dependencias se observa igualdad de 8% como serían Criminalística, personal, Comandancia, Estadística, Cría. 5º Metro y la Jefatura de Luque.

Se puede observar semejante porcentaje al caso anterior en la Causa Robo Agravado donde el porcentaje relativamente mayor se constata en Alto Paraná en un 25%, y en la Jefatura de Itapuá en un 20%; en la Jefatura Metropolitana se registra un 10% y en las demás dependencias como serían; Cría. 1º Central, Agrupación Antiabigeato, J.P. Central San Lorenzo, Agrupación FOPE, J.P. Central, Intendencia, J.P. Cordillera, Departamento de Informática y Agrupación de Seguridad un 5% respectivamente.

**Resumen 2016 – 2017**

**Control de Seguimiento de Denuncias al Portal**

**Departamento de Transparencia y Anticorrupción**

Al iniciar con las funciones propias del Departamento de Transparencia y Anticorrupción, siendo a mitad del mes de Octubre el 78% de las denuncias fueran recepcionadas por medio del Portal y el restante equitativamente 11% por medio de la SENAC y en la Unidad. De este grupo el 44% está a concluir, el 33% de los casos fueron desestimados, y en igual medida el 11% está resuelto y otros extinguidos.

En el mes de Noviembre se observa que el 42% de las denuncias fueron recepcionadas vía Portal, en igual porcentaje 25% fueron recibidas por Acta y Nota, y el restante de 8% vía Correo Institucional.

Delas mismas el 75% de los casos están a concluir, y en proporciones iguales 8% los casos están Resueltos, Desestimados o Extinguidos.

Para el mes de Diciembre las denuncias en porcentaje igualitario 50% fueron recepcionadas tanto por el Portal como por Acta.

De estas denuncias y en igual porcentaje el 33% están a concluir y desestimadas, mientras que el restante 17% respectivamente en ambos estados están con devolución y en Investigación Preliminar.

**Oficina de Acceso a la Información Pública 2016**

Para la Oficina de Acceso a la Información Pública en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del 2016 lo solicitado fue correctamente recepcionado y así mismo respondido en tiempo y forma, dando cumplimiento a los plazos.

**Control de Seguimiento de Denuncias al Portal – 2017**

Iniciando el año 2017 en el primer mes el 65% de las denuncias fueron elevadas vía Portal y en el porcentaje alto por Oficio con ID, las restantes Acta 6% y Nota DTA 6%.

De las denuncias recepcionadas en el mes de Enero, un 36% fue desestimado, un 9% fue desestimado y derivado, un 27% pasa a Archivo, el 9% corresponde a Sumario y el 18% restante para Archivo de sugerencia.

En el mes de Febrero en porcentaje igualitario se recibió las denuncia,s en un 33% respectivamente en cada caso por oficio como así también vía Portal, y un 22% por Nota MI y el restante 11% por Acta.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nota MI** | | **Acta** | **Portal** | | | **Oficio** | | |
| Archivo | Archivo devuelto a origen | Archivo | Archivo Pendiente | Archivo | Sumario | Aún en proceso | Archivo | Sumario |
| 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |

Para el mes de Marzo las denuncias en un 47% se recibieron por Acta, un 29% vía Portal, el 12% por Nota MI, y en porcentaje semejante Oficio 6% y Correo Institucional 6%.

De estas denuncias en su mayoría recepcionadas por Acta el 75% paso a Archivo, el 13% está pendiente y otro 13% tiene Sumario.

|  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **PORTAL** | | **NOTA MI** | **ACTA** | | | **OFICIO** | **Correo Inst.** |
| Archivo | Sumario | Archivo | Pendiente | Sumario | Archivo | Sumario | Archivo |
| 4 | 1 | 2 | 1 | 1 | 6 | 1 | 1 |

En el mes de Abril el 50% de las denuncias fueron recepcionadas por Acta, el 37 % vía Portal y el 13% por Oficio.

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **ACTA** | **PORTAL** | | | **OFICIO** |
| Archivo | Sumario | Desestimado | Pendiente Sug. | Archivo |
| 4 | 1 | 1 | 1 | 1 |

En el siguiente mes siendo Mayo se ve un considerablemente aumento de denuncias recepcionadas vía Portal un 86 % y por Acta un 14%.

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Portal** | | | **Acta** |
| Pendiente Sumario | Sumario | Desestimado | Sumario |
| 1 | 2 | 3 | 1 |

En Junio el 43 % de las denuncias se recepcionaron vía Portal, un 29% por Acta, 14% por Oficio e igualmente por Nota 14%. De los casos recepcionados todos se encuentran en proceso y un caso con Sumario.

Para El mes de Julio el 73% de las denuncias se recepcionaron vía Portal, el 18% por Nota y un 9% por Acta. De las mimas 2 casos están desestimadas mientras que el resto sigue en proceso.

En Agosto el 33% de las denuncias figuran recepcionadas por Acta, y el 22% en los siguientes casos Correo Institucional, 22% Portal y 22% Oficio. De las causas una fue desestimada y las siguientes están en proceso.

Para el mes de Setiembre el 42 % de las causas se presentaron por Acta, y los tres siguientes en porcentajes de 17% por el Portal, 17% por Nota y Oficio igualmente 17%, por el Correo Institucional 8%. Todas las denuncias en este mes están en proceso.

**CONCEPTOS BÁSICOS**

**CLASES DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN**

La corrupción puede entenderse de manera simplificada como el abuso del poder para el beneficio privado, y puede presentarse de diversas maneras. A continuación, se presenta un breve listado con algunas definiciones que podemos considerar:

* **Soborno**: ofrecimiento de dinero u objetos de valor a una persona para conseguir un favor o un beneficio, especialmente si es injusto o ilegal, o para que no cumpla con una determinada obligación.
* **Extorsión**: causar que una persona haga, tolere u omita alguna cosa contra su voluntad, con el propósito de obtener provecho ilícito para sí mismo o para un tercero.
* **Conflicto de intereses:** situación en que los intereses privados de una persona o institución —como relaciones profesionales externas o activos financieros personales— interfieren o puede entenderse que interfieren con el cumplimiento de sus funciones.
* **Peculado o Desvío de Recursos:** cuando un funcionario público se apropia, usa o permite el uso indebido de bienes del Estado o de empresas institucionales administradas, o en que tenga parte el Estado, ya sea para su propio provecho o de un tercero.
* **Concusión:** cuando un funcionario público abusando de su cargo o de sus funciones, induce a que alguien dé o prometa para su propio beneficio o el de un tercero, ya sea dinero o cualquier otra utilidad indebida, o los solicite.
* **Abuso de poder:** es una situación donde la autoridad o individuo que tiene poder sobre otros, debido a su posición, utiliza ese poder para su beneficio.
* **Tráfico de influencias:** es una práctica ilegal, o al menos moralmente objetable, consistente en utilizar la influencia personal en ámbitos de gobierno o incluso empresariales, a través de conexiones con personas, y con el fin de obtener favores o tratamiento preferencial.
* **Favoritismo:** trato de favor que se da a una persona en perjuicio de otras que también merecerían lo que obtiene aquella o lo merecerían más.
* **Nepotismo:** trato de favor hacia familiares o amigos, a los que se otorgan cargos o empleos públicos por el mero hecho de serlo, sin tener en cuenta otros méritos.
* **Clientelismo:** intercambio extraoficial de favores, en el cual los titulares de cargos políticos regulan la concesión de prestaciones, obtenidas a través de su función pública o de contactos relacionados con ella, a cambio de apoyo electoral.
* **Uso de información reservada:** uso indebido de la información o de datos de carácter reservado que un funcionario público haya accedido en el ejercicio de su función con el fin de obtener un provecho económico para sí o para un tercero.
* **Falsificación de documentos:** imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por auténtico o verdadero.
* **Colusión:** cuando dos empresas (o más) se ponen de acuerdo para “sacarle” más dinero al Estado por un producto o servicio, dañando las finanzas públicas.

La lista anterior incluye y complementa las definiciones descriptas en el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP.